



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 107-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 25 de Febrero del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 155-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Técnico N° 007-2020-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Proveedor N° 1563, de fecha 25 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 155-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JHONNE YUJRA COPA, quien otorga la disponibilidad presupuestal para la elaboración de estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos y Creación de los Servicios Recreativos en el Complejo Recreacional la Bombonera del distrito de Ciudad Nueva- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2441186 por un monto total de S/ 188,608.04 soles, según la estructura programática aprobada. Asimismo, solicita la inclusión del proyecto mencionado a la Programación Multianual de Inversiones (PMI 2020);

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2020-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, quien concluye en lo siguiente:

- Se tiene la necesidad de incorporar una (01) inversión detallada en el numeral 2 del análisis del presente informe.
- La inversión a la fecha esta con ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente.
- La inversión se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local.
- La inversión se encuentra alineado a los criterios de priorización.
- La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para la elaboración de estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico de la inversión en el presente ejercicio, con un monto de inversión de S/ 188,608.04 soles.
- El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo N° 05 Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Por lo expuesto, corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva registrar en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05.

INVERSIÓN QUE SE SOLICITA INCORPORAR:

CÓDIGO ÚNICO	TIPO DE INVERSIÓN	INVERSIÓN
2441186	PROYECTO DE INVERSIÓN	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA

SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR:

CÓDIGO ÚNICO	INVERSIÓN	FUNCIÓN	FECHA DE VIABILIDAD	ESTADO DE INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (AL 31 DIC. 2019) (S/)
2441186	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA	CULTURA Y DEPORTE	02/01/2020	VIABLE	17,324,277.2	0.00

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N° 1563, la Gerencia Municipal, dispone trámite de acto resolutorio;

En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2020), conforme las consideraciones expuestas y Opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO ÚNICO	TIPO DE INVERSIÓN	INVERSIÓN
2441186	PROYECTO DE INVERSIÓN	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

META SIAF : 0047 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS
PROGRAMA : 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA
PROYECTO : 2441186 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA
ACCIÓN DE INV. : 6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO
FUNCIÓN : 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISIÓN FUNC. : 046 DEPORTES
GRUPO FUNC. : 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
IMPORTE TOTAL : S/. 188,608.04 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.R. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
CM
CAJ
GGP
SGSG
SGSP
GPPyR
SGTI
ARCHIVO.